


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN
DE LICENCIA TURÍSTICA**

ELTEU - 428
Nombre o Razon Social: FLOR PUNEÑA MONRROY
I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
3408825	LA PAZ	CALAMANI	MONRROY		GREGORIO

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2025-05-31	3408825016	12/06/2025
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
3408825016	2023-03-10		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA		DIRECCION		N°
AVENIDA		14 DE SEPTIEMBRE		8
ENTRE	Y		ZONA	
CALLE6	AV. 14 DE SEPTIEMBRE		RIO SECO	
PLANTA	TELEFONO	EMAIL		
PRIER PISO	69940030	gregoriokalamani3@gmail.com		

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	8	8
DOBLES	0	2	2
TRIPLES	0	0	0
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	0	10	10
N° TOTAL DE CAMAS	0	12	12

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - FLOR PUNEÑA MONRROY ELTEU - 428	
c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)	
SI PRESENTÓ	12/04/2024	

DECLARACIÓN JURADA

Yo, GREGORIO CALAMANI MONRROY con C.I. 3408825 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>-----</p> FIRMA		FECHA: 19-06-23 04:05:51 PM
---------------------------	--	--

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.